



ACC 294066 DOC 135957

RECONOCE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN OTORGADA POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN EXTRANJERO/"KEMA QUALITY B.V.", PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS, QUE SE INDICAN/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 244

SANTIAGO, 1 9 FFB. 2008

VISTO:

La ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta Nº 18.604 de fecha 23.11.2007, ingresada a esta Superintendencia, el Sr. Gabriel Rodríguez Bunster, Gerente General de la empresa ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., RUT 92.182.000-3, domiciliada en Panamericana Norte, Altura 10.000 (km 15½), comuna de Quilicura, solicita a esta Superintendencia, el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero "KEMA QUALITY B.V.", de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a. Identificación del Solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Copia de los Certificados de Origen
- c. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- d. Copia de la norma técnica utilizada para la certificación del producto.

2º Que los antecedentes legales de la empresa ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación está acreditado por un organismo signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.



DISSEMBLY TO THE PROPERTY OF T

3º Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en Tabla del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es equivalente a la utilizada en Chile para la certificación de los productos en comento, y se encuentra en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación Extranjero, cumplen con lo señalado en el capitulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócense los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado "KEMA QUALITY B.V.", de acuerdo a lo dispuesto en el capitulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

PRODUCTO	NORMA DE APROBACION	NORMA IEC EQUIVALENTE
interruptor automático termomagnético miniatura, 6 kA	EN 60898-1:2003	IEC 60898-1
Interruptor automático termomagnético miniatura, 10 kA	EN 60898-1:2003	IEC 60898-1
Interruptor diferencial sin protección contra sobreinten- sidades independiente de la tensión de alimentación	EN 61008-1:2004 EN 61008-2-1:1994	IEC 61008-2-1

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El Organismo que realice la Certificación de los productos señalados en la tabla del Resuelvo 1º, de la presente Resolución Exenta, antes de emitir el respectivo certificado de aprobación deberá verificar lo siguiente:

- a. Que el certificado extranjero se encuentre vigente.
- b. Que el Organismo emisor del Certificado se encuentre con su acreditación vigente.
- c. Que el Organismo Acreditador se encuentre vigente en el IAF(International Accreditation Forum), como miembro signatario de éste.
- d. Que el producto amparado por el Certificado, corresponda a la muestra que se solicita certificar



4º Los productos eléctricos individualizados en el Resuelvo 1º, de la presente Resolución, que cuenten con certificados de origen otorgados por "KEMA QUALITY B.V.", podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 del DS Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA CHOTZEN GUTIÉRREZ erintendenta de Electricidad y Combustibles

BEO/EACH/erch Distribución:

Sr. Gabriel Rodríguez Bunster, Gerente General de ROLEC COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. Panamericana Norte, Altura 10.000 (km 15½), comuna de Quilicura

Dpto. de Productos

- Organismos de Certificación autorizados

- Pagina WEB de SEC

Oficina de Partes

- Caso N°643768

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento Saluda atentemente a Ud.

CHRISTIAN MINE CONTRERAS
Jete Dept Reministración y Finanzas